



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 323 -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N°1714-2023-GRAP/DRADM-OF.RR.HH/E/LMT de fecha 29/12/2023, Memorandum N°3117-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 28/10/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 06/12/2023, se suscribe la Adenda Directoral Regional N°2531-2023-GR.APURIMAC.ADM, con el administrado Sr. Herminio Sánchez Pipa, como Auxiliar Administrativo para el Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla Provincia de Grau - Región Apurímac, con afectación presupuestal al correlativo de meta N°160-2023.

Que, con Memorandum N°3117-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 28/10/2023 del Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, donde Solicita Anulación de Adenda y autorizar nuevo trámite para su formalización, por no contar con saldo contable en las metas en las cuales va estar afecto, encontrándose que no se cuenta con saldo suficiente para cubrir los pagos, la misma que solicita se autorice el trámite del nuevo contrato.

Que, mediante Informe N°1714-2023-GRAP/DRAM-OF.RR.HH Y E/LMT de fecha 29/12/2023, de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en referencia al Informe N°1713-2023-GRAP/DRADM-OF.RR.HH/E/LMT de fecha 28/12/2023, remite el Informe respecto a la Solicitud de cambio de adenda Directoral por la falta de disponibilidad presupuestal, por cuanto en el numeral 2 del informe de la referencia, que en los contratos directorales regionales señala: Cláusula Novena: de la Resolución o Extinción del contrato el Gobierno Regional podrá resolver el contrato en forma automática y de manera unilateral por las siguientes causales:

- Por restricciones presupuestales.
- Por fallecimiento del contrato
- Por incumplimiento parcial o total de sus funciones (...)
- Por la comisión de faltas de carácter disciplinario y acciones dolosas
- Por laborar en otra institución pública o privada, mientras se encuentre vigente el presente contrato.
- Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- Por el reiterado incumplimiento de la presentación del informe de actividades a su jefe inmediato.

Por lo que concluye, se deberá implementar un nuevo contrato para no perjudicar al trabajador, conforme a los términos establecidos por la falta de disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Decreto Regional N°001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24/02/2020 se aprueba la nueva escala de personal contratado a plazo determinado de proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento D.S N°005-90-PCM art.38, que en consecuencia el presente contrato y adenda es un contrato Temporal regulado por el D.S N°005-90-PCM.

Que, conforme al Informe N°1714-2023-GRAP/DRAM-OF.RR.HH Y E/LMT de fecha 29/12/2023, , e Informe N°1713-2023-GRAP/DRADM-OF.RR.HHYE/LMT de fecha 28/12/2023 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, como área responsable de la elaboración de los contrato y de la Opinión viable de la elaboración de un nuevo contrato a fin de cumplir con la obligación pendiente de la entidad con el contratado, por lo que deviene procedente resolver el contrato por restricciones presupuestales, de conformidad a la Cláusula Novena del Contrato Directoral Regional N°1265-2023-GR.APURIMAC/ADM de fecha 18/082023. Además, el área usuaria en calidad de la contratación del personal sustenta por motivos de la anulación de la adenda Directoral Regional N°2531-2023-GR.APURIMAC/DR.ADM por la falta de disponibilidad presupuestal.

De conformidad al Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2023, ley Marco del Empleo Público N°28175, y con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER la Addenda Directoral Regional N°2531-2023-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 06/12/2023, del Contrato Directoral Regional N°1371-2023-GR.APURIMAC/DR.ADM, que corresponde a la, con vigencia retroactiva del 01 de diciembre al 31 diciembre del 2023, consiguientemente dejando sin efecto su valor contractual, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al sr HERMINIO SANCHEZ PIPA, para su conocimiento y fines correspondiente.

ARTICULO SETIMO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones, Oficina de Recursos Humanos, y al recurrente, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

